



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°109-2023-MDB

Barranco, 15 de setiembre del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, **“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”**; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

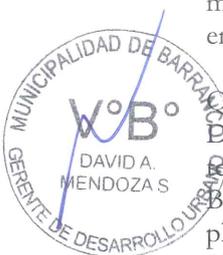
Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, **“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”**;

Que, mediante oficio N° 0022-2023-GDU-MDB de fecha 04 de mayo del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de nuestra entidad edil, se solicita a la Municipalidad de Miraflores copia simple del Expediente Técnico denominado “Creación del puente peatonal Armendáriz, altura de los malecones Armendáriz y Paul Harris, distritos de Miraflores y Barranco, provincia de Lima – Lima”, con la finalidad de realizar la acción correspondiente para la suscripción de la adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad de Barranco y la Municipalidad de Miraflores.

Que, mediante oficio N° 0019-2023-GOSP/MM de fecha 22 de mayo del 2023, la municipalidad de Miraflores, en atención al oficio señalado en el considerando anterior, remite a nuestro corporativo Edil, el expediente técnico completo de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los servicios turísticos malecón de la reserva altura parque Salazar (Miraflores) – Paseo Sáenz Peña (Barranco) Lima – Lima” en formato digital.

Que, mediante informe N° 0114-2023-GDU-MDB de fecha 31 de Julio del 2023, el Gerencia de Desarrollo Urbano pone en conocimiento de la Gerencia Municipal, la necesidad de suscribir una tercera adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad de Barranco y la Municipalidad de Miraflores celebrado en 04 de junio de 2020, considerando que, el plazo de vencimiento de la segunda adenda al convenio tendría lugar en fecha 03 de septiembre de 2023; por cuanto, corresponde que, se proponga la suscripción de una tercera adenda ante el pleno del Concejo Municipal para su aprobación, con la finalidad de celebrar el acto e iniciar el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública; “Creación del puente peatonal Armendáriz, altura de los malecones Armendáriz y Paul Harris, distritos de Miraflores y Barranco, provincia de Lima – Lima”.

Que, mediante oficio N° 693-2023-SG/MM de fecha 08 de setiembre de 2023, la Abog. Gina Valeria Casanova Mera, Secretaria General de la Municipalidad de Miraflores, manifiesta su interés de suscribir una tercera adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad de Barranco y la Municipalidad de Miraflores, remitiendo el documento en mención debidamente suscrito por su Alcalde, el señor Carlos Fernando Canales Anchorena y visado por los funcionarios correspondientes.





MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°109-2023-MDB

Que, mediante informe N° 0445-2023-GAJ-MDB, la Gerencia de Asesoría Jurídica formaliza su opinión legal favorable a la suscripción del proyecto de Adenda N° 03 al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Barranco para la ejecución y formulación del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico Malecón de la Reserva, altura parque SALAZAR (Miraflores) – Paseo Sáenz Peña (Barranco), Lima, Lima” (CUI N° 2482372), con eficacia anticipada a una fecha anterior al vencimiento de LA ADENDA N° 02;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente de Desarrollo Urbano, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo primero. - APROBAR la celebración de la Adenda N° 03 al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Barranco para la ejecución y formulación del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico Malecón de la Reserva, altura parque SALAZAR (Miraflores) – Paseo Sáenz Peña (Barranco), Lima, Lima” (CUI N° 2482372) **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gomez, a suscribir el mismo.

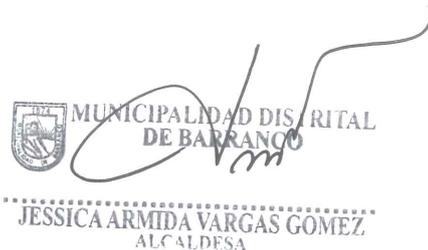
Artículo segundo. - ENGARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a Acuerdo.

Artículo tercero. - DISPENSAR el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha.

Artículo cuarto. - ENCARGAR al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA

